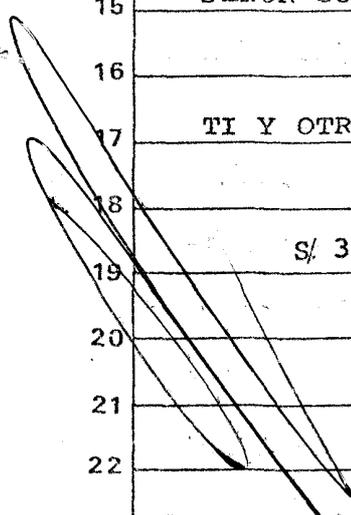


1		
2		
3		
4		
5	CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA	En la ciudad de Quito, Capi-
6		tal de la República del E-
7	DENOMINADA	cuador, a veintitrés de mayo
8		de mil novecientos ochenta
9	SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFI	y seis ; ante mí el Nota-
10		rio doctor Ulpiano Gaybor
11	CO S.A. SINPA	Mora; comparecen los seño-
12		res : Guido Krebs Forzoni
13	S O C I O S	Accolti; Ingeniero José Es-
14		pinosa Pérez ; señor Licen-
15	SEÑOR GUIDO KREBS FORZONI ACCOL-	ciado Galo Mendizábal Cor-
16		nejo; señor Rodrigo Gómez
17	TI Y OTROS	Proaño, y la señora Lidia
18		Obando de Sánchez, y final-
19	S/ 33'000.000,00	mente la señora María Fer-
20		nanda Arboccó de Krebs ,
21		todos por sus propios dere-
22		chos, y además la indicada
23		señora María Fernanda Arbo-
24	ccó de Krebs, para expresar su consentimiento para el tras-	
25	pasó de dominio de los bienes e inmuebles que por esta escri-	
26	tura aportan a ésta Compañía.- Los comparecientes son ecua-	
27	torianos, con excepción de los cónyuges Guido Krebs Forzoni	
28	Accolti y doña María Fernanda Arboccó , que son ciudadanos	



Italianos , residentes en el Ecuador ; mayores d edad, hábiles

para contratar y obligarse, a quiénes de conocer doy fé, y dicen: - Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor es el siguiente:" SEÑOR NOTARIO" . - En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que aparezca la constitución de una Compañía Anónima arreglada a las siguientes cláusulas :- P R I M E R A.- COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor Guido Krebs /, el señor Ingeniero José Espinosa Pérez /, el señor Licenciado Galo Mendizábal Cornejo /, el señor Rodrigo Gómez Proaño /, y la señora Lidia Obando de Sánchez /. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana /, a excepción del señor Guido Krebs que es de nacionalidad Italiano /, autorizado para realizar inversiones nacionales en virtud de Resolución número setecientos siete de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho del MICEI que se agrega /, mayores de edad, de estado civil casados /, domiciliados en Quito, hábiles en derecho para obligarse y para contratar / - Comparece también la señora María Fernanda Arboccó de Krebs a los solos efectos de expresar su consentimiento para el traspaso de dominio de los inmuebles y bienes que se aportan a la Constitución de la Compañía / . - La señora es casada, mayor de edad ,de nacionalidad Italiana , domiciliada en Quito .- S E G U N D A .- VOLUNTAD DE FUNDAR LA COMPAÑIA. - Los comparecientes declaran que es su voluntad de constituir una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana , con arreglo a las cláusulas , declaraciones, estatutos y estipulaciones que en esta

1 escritura se expresan, y de conformidad con la Ley de Compa-  
2 ñías . - Con este objeto manifiestan los comparecientes que  
3 conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de  
4 la Compañía , y que expresan su consentimiento para la cele-  
5 bración de este contrato en forma libre y voluntaria, ausen-  
6 te de todo vicio y vinculan esta expresión de voluntad a to-  
7 das y cada una de las cláusulas de la presente escritura . -  
8 T E R C E R A . - ESTATUTOS DE SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PA-  
9 CIFICO S.A. SINPA.- ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se deno-  
10 mina SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA. - Tiene  
11 su domicilio principal en la ciudad de Quito , pero podrá  
12 establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales,  
13 filiales, oficinas , almacenes, talleres , plantas o bodegas  
14 en cualquier lugar de la República o del exterior .- El ob-  
15 jeto de la Compañía es dedicarse a la administración , com-  
16 pra y venta de inmuebles, compra venta de acciones y parti-  
17 cipaciones y a la ejecución de agencias de importaciones,  
18 exportaciones y distribuciones .- La prestación de servicios  
19 conexos y relacionados con las actividades anteriormente des-  
20 critas . - Sin perjuicio de otras prohibiciones emanadas por  
21 otras disposiciones legales, la Compañía no podrá dedicarse  
22 a realizar ninguna de las actividades señaladas en el Artí-  
23 culo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Con-  
24 trol de Gasto Público , en concordancia con la regulación  
25 120-83 de la Junta Monetaria . - Para el cumplimiento de su  
26 objeto , la Compañía podrá desarrollar toda actividad civil,  
27 industrial , mercantil o financiera que tenga relación con  
28 el cumplimiento de su objeto principal . - Podrá asociarse

1 con otras Compañías para este mismo objeto . - ARTICULO SE-

2 GUNDO. - La Compañía se establece con un plazo de duración

3 de cincuenta años, el que se contará a partir de la fecha

4 de inscripción de la escritura de constitución en el Regis-

5 tro Mercantil .- El plazo podrá ampliarse o restringirse ,

6 en virtud de la Resolución de la Junta General de Accionis-

7 tas convocada expresamente para tal objeto, y en concordancia

8 con los requisitos respectivos señalados en la Ley de Compa-

9 ñías y en estos Estatutos . - ARTICULO TERCERO . - El Ca-

10 pital social de la Compañía es de TREINTA Y TRES MILLONES

11 DE SUCRES (S/ 33'000.000,00 ), que estará representado por

12 treinta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de UN

13 MIL SUCRES (S/ 1'000,00) de valor cada una , numeradas del

14 cero.cero uno al treinta y tres mil inclusive . - Los títu-

15 los de las acciones podrán ser del valor y por el número

16 que solicitare el accionista . - ARTICULO CUARTO. - Los

17 títulos de las acciones estarán autorizados por el Presiden-

18 te y el Gerente General y las acciones se inscribirán en el

19 Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía . - Será con-

20 siderado propietario de dichas acciones nominativas la per-

21 sona que aparezca inscrita en el mencionado Libro . - ARTI-

22 CULO QUINTO.- Resuelto el aumento de capital , los accio-

23 nistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en pro-

24 porción del monto de las acciones que poseen, y si después

25 de treinta días de la publicación por la prensa del acuerdo

26 de la Junta General , para aumentar el capital , no se pre-

27 sentaren accionistas interesados en la suscripción de nuevas

28 acciones, las mismas podrán ser ofrecidas al público . -

1 ARTICULO SEXTO. - La propiedad de las acciones se transfiere  
2 re de acuerdo con las disposiciones legales. - ARTICULO SEP-  
3 TIMO.- Cada acción dará derecho a voto en las deliberaciones  
4 de la Compañía en proporción de su valor pagado. - ARTICU-  
5 LO OCTAVO.- Si una acción o certificado provisional se  
6 extraviare o destruyere, la Compañía podrá anular tales títu-  
7 los previo aviso que se publicará por tres veces consecuti-  
8 vas en uno de los diarios de mayor circulación en su domici-  
9 lio principal, con cargo al accionista interesado. - Trans-  
10 currido treinta días a partir de la fecha de la última publi-  
11 cación, se procederá a la anulación del respectivo título,  
12 debiendo conferirse un nuevo título al accionista. - La anu-  
13 lación extinguirá todos los derechos inherentes al título o  
14 certificado anulado. - Caso de oposición que se presentare  
15 dentro de treinta días, después de la última publicación,  
16 la propiedad o tenencia del título será resuelta por la jus-  
17 ticia ordinaria. - ARTICULO NOVENO. - La Compañía estará  
18 administrada y dirigida por la Junta General de Accionistas,  
19 la Presidencia y la Gerencia General de la Compañía. - ARTI-  
20 CULO DECIMO. - La Junta General está integrada por todos  
21 los accionistas de la Compañía, representa la totalidad  
22 de éstos, es la suprema autoridad y en consecuencia las  
23 decisiones que ella adopte de conformidad con los Estatutos  
24 y la Ley, obligan a todos los accionistas, hayan o no con-  
25 currido a las Juntas, exceptuando el derecho de oposición  
26 en los términos de la Ley de Compañías. - ARTICULO DECIMO  
27 PRIMERO.- La Junta General de Accionistas se reunirá al menos  
28 una vez por año, en uno cualquiera de los días del mes de

1 enero , febrero o marzo , y las Juntas Generales extraordina-  
2 rias se reunirán en cualquier tiempo para tratar los asuntos  
3 específicamente puntualizados en su convocatoria .-Las Jun-  
4 tas se reunirán previa convocatoria hecha por el Presidente  
5 o por el Gerente General . - Los accionistas serán convoca-  
6 dos a las Juntas Generales con anticipación de por lo menos  
7 ocho días al fijado para la reunión , con señalamiento claro  
8 del objeto , lugar, día y hora.- La convocatoria deberá ser  
9 publicada en uno de los periódicos de mayor circulación en  
10 el domicilio principal de la Compañía .- Sin embargo , no  
11 será necesaria su publicación ni se esperará que se cumpla  
12 plazo alguno cuando se reúnan los accionistas que representan  
13 la totalidad del capital social y estén unánimemente confor-  
14 mes en celebrar la Junta, así como en el objeto de la misma  
15 como prevee el artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-  
16 pañías. - ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Si la Junta General  
17 no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de  
18 quórum , se procederá a una segunda convocatoria , señalando  
19 nueva fecha, que no podrá diferirse más de treinta días de  
20 la fijada para la primera reunión .- En primera convocatoria  
21 el quórum estará constituido por la mitad, al menos del capital  
22 social pagado. - En segunda convocatoria , la Junta podrá  
23 instalarse con cualquier número de concurrentes, y así lo  
24 expresará la correspondiente convocatoria, y las decisiones  
25 que se tomaren obligan a todos los accionistas . - Se aplica-  
26 rá a las convocatorias a Junta General Extraordinaria lo  
27 expresado en el Artículo anterior . - ARTICULO DECIMO TER-  
28 CERO.- En las Juntas Generales ordinarias se tratarán los

1 asuntos que según <sup>la</sup> Ley y los estatutos competen a dichas Jun-  
2 tas y podrán considerarse todos los demás relacionados con  
3 los negocios , trabajos y administración de la Compañía .  
4 Las Juntas Generales Extraordinarias sólo podrán conocer los  
5 asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas , y  
6 toda resolución sobre un asunto no puntualizado en aquella  
7 es nula. - ARTICULO DECIMO CUARTO.- Salvo las excepciones  
8 previstas en la Ley , toda resolución o decisión de las Jun-  
9 tas Generales para que tengan validez , serán tomadas por  
10 lo menos por la mitad más uno de los votos correspondientes  
11 al capital pagado presente o debidamente representado en di-  
12 cha Junta . - ARTICULO DECIMO QUINTO. - Las Juntas Genera-  
13 les serán presididas por el Presidente de la Compañía, y a  
14 falta de éste, la Junta designará de entre sus miembros, a  
15 la persona que deba desempeñar tal función .- Actuará como  
16 Secretario Ad- Hoc/que será nombrada por la misma Junta .-  
17 ARTICULO DECIMO SEXTO. - El acta correspondiente a cada  
18 una de las Juntas será firmada por el Presidente y el Secre-  
19 tario que hubiere actuado en la sesión , y en caso de una  
20 Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asisten-  
21 tes .- Las Actas se llevarán según el sistema del artículo  
22 veinte y dos del Reglamento sobre Juntas Generales de So-  
23 cios y Accionistas . - ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Son  
24 atribuciones y deberes de la Junta General : a ) Elegir o  
25 designar al Presidente por un período de dos años . - b ) E-  
26 legir un Comisario Principal y otro Suplente para el perío-  
27 do de un año ; c ) Nombrar un Gerente General para un perío-  
28 do de dos años ; d ) Aprobar o rechazar los balances de las

operaciones sociales y las cuentas que se le presenten ,

previo el informe del Comisario actuante ; e ) Conocer y resolver sobre los informes presentados por los administradores y comisarios de la Compañía ; f ) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales , disponiendo el reparto de utilidades o fijando los dividendos de acciones , previas las deducciones legales ; g ) Acordar el aumento , disminución o reintegro del capital social y resolver sobre la amortización de las acciones ; h ) Fijar la remuneración de los funcionarios por élla elegidos y removerlos cuando lo crea conveniente ; i ) Acordar la disolución de la Compañía antes del vencimiento del plazo o prorrogarlo o restringir el plazo de duración de la misma ; j ) Modificar o reformar los estatutos sociales ; k ) Elegir el o los liquidadores de la Compañía ; l ) Decidir sobre la fusión , transformación o liquidación de la Compañía y de manera general , sobre cualquier otro asunto que no estuviere encomendado a los Administradores y funcionarios de la Compañía ; y lo que por Ley o estos estatutos le corresponde. - ARTICULO DECIMO

OCTAVO.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente .- Para ser Gerente no es condición necesaria ser accionista de la Compañía . - ARTICULO DECIMO NOVENO.-

En caso de ausencia del Gerente General , hará sus funciones el Presidente . - ARTICULO VIGESIMO. - El Gerente General ostenta la representación legal de la Empresa, y tiene todas las facultades necesarias para cumplir con los fines de la Compañía y asegurar la buena marcha del negocio. - Son atribuciones

1 bucciones y deberes: a ) Ejercer la representación legal , ju-  
2 dicial y extrajudicial de la Compañía ; b ) Responder por  
3 los bienes , valores y archivos de la Sociedad ; c ) Cumplir  
4 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General ; d )  
5 Nombrar, remover y fijar los sueldos y salarios de los fun-  
6 cionarios , empleados , obreros , jornaleros y más personal  
7 de la Compañía ; e ) Girar , suscribir , aceptar, endosar,  
8 protestar , pagar o avalizar letras de cambio , pagarés y  
9 más títulos de crédito relacionados exclusivamente con los  
10 negocios de la Compañía ; f ) Abrir o cerrar cuentas banca-  
11 rias dentro o fuera del país , hacer depósitos en ellas , re-  
12 tirar parte o la totalidad de dichos depósitos mediante che-  
13 ques , libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma que  
14 fuere necesario; g ) Firmar pedidos, facturar o ejecutar o-  
15 tras gestiones que se relacionen con trámites comerciales,  
16 mercantiles, financieros, tributarios o de importación ante  
17 organismos particulares , fiscales o municipales , h ) Cele-  
18 brar contratos de arrendamiento, compra venta , permuta de  
19 bienes muebles o inmuebles , o cualquier clase de actos o con-  
20 trato relacionado con los bienes muebles de la ó para la Com-  
21 pañía; i ) Está prohibido al Gerente General no obstante sus  
22 amplias facultades , comprometer a la Compañía en garantías  
23 fianzas o avales en favor de terceras personas ; atributo  
24 éste de específica decisión y autorización de la Junta Gene-  
25 ral de Accionistas ; j ) Y todas las demás atribuciones y  
26 deberes que señala la Ley de Compañías . - ARTICULO VIGESIMO  
27 PRIMERO. - Los Comisarios principal y suplente pueden tener  
28 o no la calidad de accionistas , durará un año en el ejerci-

1 cio de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos.-

2 Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley  
3 de Compañías. - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Comisario  
4 que estuviere en funciones deberá ser especial e individual-  
5 mente convocado a las reuniones de la Junta General de Accio-  
6 nistas , y la omisión de dicha convocatoria acarreará la  
7 nulidad de las resoluciones de la Junta . - Sin embargo , y  
8 siempre y cuando dicha convocatoria hubiere sido hecha , la  
9 inasistencia del Comisario actuante no será motivo de nulidad  
10 de la Junta . - ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Para resol-  
11 ver la disolución y la liquidación de la Compañía , la Junta  
12 General deberá reunirse como se estipula en la Ley de Compa-  
13 ñías , resuelta la liquidación , la Junta General determina-  
14 rá el procedimiento a seguirse y nombrará el o los liquida-  
15 dores . - ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - Para el efecto de  
16 que los distintos funcionarios de la Compañía puedan legiti-  
17 mar su intervención en cualquier acto o contrato , bastará  
18 que acompañen sus respectivos nombramientos debidamente ins-  
19 critos en el Registro Mercantil y la copia certificada del  
20 Acta de la Junta General de Accionistas, cuando fuera nece-  
21 sario. - ARTICULO VIGESIMO QUINTO . - Hasta tanto la Junta  
22 General de Accionistas no designare al funcionario o fun-  
23 cionarios que deban reemplazar a los que cesen por haberse  
24 vencido sus períodos, éstos continuarán con funciones pro-  
25 rrogadas con arreglo a la Ley de Compañías. - ARTICULO VI-  
26 GESIMO SEXTO. - La Junta General podrá reformar en cualquier  
27 tiempo por los presentes estatutos y para su aprobación fi-  
28 nal , se seguirá los trámites legales.- En todo lo que no se

1 haya previsto en los presente estatutos, se podrá aplicar  
2 las normas generales determinadas en la Ley de Compañías y  
3 toca a la Junta General interpretar en un modo obligatorio  
4 las disposiciones de los presentes estatutos.- C U A R T A.-  
5 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. - Los contratantes  
6 declaran que constituyen la Compañía SOCIEDAD INMOBILIA-  
7 RIA DEL PACIFICO S.A. SINPA, con un capital de treinta y  
8 tres millones de sucres ( S/ 33'000.000,00), el mismo que  
9 se halla pagado en su totalidad , según consta del compro-  
10 bante de depósito bancario hecho en la cuenta de integra-  
11 ción del capital de la Compañía en el Banco Internacional,  
12 en la parte relativa al pago en dinero, y en la parte rela-  
13 tiva al aporte de inmuebles, mediante el trapaso de dominio  
14 de los inmuebles de propiedad del señor Guido Krebs Forzoni  
15 Accolti y su cónyuge señora María Fernanda Arboccó de Krebs,  
16 que se realiza de conformidad con los siguientes términos.-  
17 U. N. O. - El señor Guido Krebs Forzoni Accolti y la señora  
18 María Fernanda Arboccó de Krebs , son propietarios de tres  
19 predios que se encuentran ubicados en la parroquia de Chau-  
20 picruz , del cantón Quito de la Provincia de Pichincha, los  
21 dos primeros y un tercero en la parroquia Amaguaña, del can-  
22 tón Quito, de la Provincia de Pichincha, predio que los ad-  
23 quisieron el primero, por compra a los señores Arquitecto  
24 Fernando Bueno y señora Ana Luz Pallares, en virtud de escri-  
25 tura publica celebrada el diez de Noviembre de mil novecien-  
26 tos setenta y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Doc-  
27 tor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro de la  
28 Propiedad del Cantón Quito, el veinte y cuatro de Noviembre

1 de mil novecientos setenta y ocho, ✓ - El segundo por compra  
2 al Quito Tennis y Golf Club , en virtud de escritura publi-  
3 ca celebrada el veinte y nueve de junio de mil novecientos  
4 ochenta y tres ante el Notario Primero del Cantón, Doctor  
5 Jorge Machado C., e inscrita en el Registro de la Propiedad  
6 del cantón Quito, el ocho de julio de mil novecientos ochen-  
7 ta y tres; y el tercero, mediante compra al Economista Ra-  
8 fael Barba Chiriboga y señora Rosa Chiriboga, en virtud de  
9 escritura pública otorgada el cuatro de marzo de mil nove-  
10 cientos ochenta, ante el Notario del cantón Doctor Ulpiano  
11 Gaybor , e inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-  
12 tón Quito, el veinte y cinco de agosto de mil novecientos  
13 ochenta. ✓ D O S . - Los mencionados predios no se en-  
14 cuentran sujetos a gravamen de ninguna naturaleza , ni hipo-  
15otecados, ni prohibidos de enajenar ni afectados por uso ,  
16 usufructo o habitación, ni dados en anticresis , ni arrenda-  
17 miento ni sometidos a demanda sobre propiedad o linderos,  
18 todo lo cual aparece de los certificados del Registrador de  
19 la Propiedad que se agregan .- T R E S . - Estos pre-  
20 dios tienen las superficies aproximada que luego se indican  
21 y están comprendidos dentro de los siguientes linderos :-  
22 a ) Inmueble de la Urbanización Quito Tennis , Calle Carlos  
23 Darwin número cuatrocientos veinte y siete , Casa número tres  
24 comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en  
25 una longitud de veinte y seis metros, cincuenta y seis cen-  
26 tímetros , con la casa número cuatro ; al Sur , en una lon-  
27 gitud de veinte y seis metros, cincuenta y seis centímetros,  
28 con la casa número dos; al Oeste , en una longitud de diez

1 metros, con el área de uso exclusivo de la casa número tres,  
2 y al Este, en una longitud de diez metros, con la calle  
3 Carlos Darwin. - Este inmueble tiene una superficie aproxi-  
4 mada de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, sesen-  
5 ta decímetros cuadrados ( 265,60 mtrs 2 ). - El aporte en  
6 sociedad de este inmueble comprende tanto el terreno con  
7 los linderos y superficie construída de doscientos sesenta y  
8 ocho metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados ( 268,04  
9 mtrs 2 ) /, con todos sus servicios instalaciones y dependen-  
10 de 0,232 %  
11 cias, así como la alícuota/que le corresponde del CONJUNTO  
12 RESIDENCIAL QUITO TENNIS, inmueble del cual forma parte y  
13 cuyos linderos generales son: - Al Norte, en una extensión  
14 de treinta y un metros, ochenta y cinco centímetros, con la  
15 propiedad del señor Pedro Quiñones; Al Sur, en una exten-  
16 sión de veinte y un metros, noventa y cinco centímetros (21,  
17 95 mtrs) con la calle de Las Alcabalas, al Este, en una ex-  
18 tensión de cuarenta y dos metros, noventa centímetros, con  
19 la calle Carlos Darwin y, al Oeste, en una extensión de  
20 cuarenta y un metros, setenta y seis centímetros, con la  
21 Compañía Limitada de Inversiones. - La superficie total del  
22 Conjunto Residencial Quito Tennis es la de un mil treinta y  
23 cinco metros cuadrados, treinta y ocho decímetros cuadrados  
24 ( 1.035,38 mtrs 2 ). - Se incorporan a la presente escri-  
25 tura la Declaratoria de Propiedad Horizontal y el Cuadro de  
26 alícuotas del Conjunto Residencial Quito Tennis. - B ). -  
27 Inmueble Urbanización Quito Tennis calle Los Cabildos (Lote  
28 ciento treinta y cuatro ) .- Norte, con el lote número  
Ciento treinta y cinco, en una extensión de cincuenta y

1      cincometros, cincuenta y dos centímetros ; Sur , Con espacio  
2      verde , en una extensión de cincuenta y siete metros, cua-  
3      renta y seis centímetros ; Este , con los lotes números  
4      ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y seis en una  
5      extensión de veinte y seis metros, cuarenta y nueve centíme-  
6      tros ; y Oeste, calle G., ahora calle Los Cabildos, en una  
7      extensión de diez y siete metros, sesenta y cinco centí-  
8      metros .- Este inmueble tiene una superficie total aproxima-  
9      da de mil doscientos treinta y dos metros cuadrados ( 1.232,  
10     00 mtrs 2 ) . - El aporte en Sociedad de este inmueble com-  
11     prende tanto el terreno con los linderos y superficies des-  
12     critas , como la construcción existente que cubre una super-  
13     ficie construída de seiscientos veinte y tres metros cuadra-  
14     dos ( 623,00 mtrs 2 ) , con todos sus servicios e instalacio-  
15     nes y con todas sus dependencias. - C .- Inmueble ubicado  
16     en la parroquia Amaguaña . - Este inmueble comprende los lo-  
17     tes números cinco, seis, siete y ocho de la Urbanización "  
18     La Pradera " los mismos que en la actualidad forman un solo  
19     cuerpo y que se describen por sus linderos: LOTE NUMERO CINCO. -  
20     Yanahuaico ; por el Sur camino de la lotización; por el Es-  
21     te, lote número seis ; y , por el Oeste lotes números cuatro.-  
22     Superficie: dos mil ciento veinte y un metros cuadrados . -  
23     /LOTE NUMERO SEIS: - Con una superficie de dos mil ciento  
24     cuarenta y seis metros cuadrados, con veinte y cinco décime-  
25     tros cuadrados , tiene los siguientes linderos :- Norte,  
26     anejo Yanahuaico ; por el Sur, camino de la lotización ; por  
27     el Este, lote número siete y por el Oeste, lote número cinco.-  
28     LOTE NUMERO SIETE. - Con una superficie de dos mil ciento  
    cuarenta y seis metros cuadrados, con veinte y cinco décime-

1 tros cuadrados, tiene los siguientes linderos : - Norte, ane-  
2 jo Yanahuaico; por el Sur, camino de la lotización ; por el  
3 Este ; lote número ocho ; y , por el Oeste, lote número seis.-  
4 LOTE NUMERO OCHO. - Comprendido dentro de los siguientes  
5 linderos : - Norte, anejo Yanahuaico; por el Sur, camino de  
6 la lotización ; por el Este , lote número nueve y por el  
7 Oeste, lote número siete.- La superficie del lote es de dos  
8 mil ciento veinte y un metros cuadrados. - C U A T R O.-  
9 El señor Guido Krebs Forzoni Accolti y su mujer señora María  
10 Fernanda Arboccó de Krebs expresando élla su consentimiento  
11 al respecto, ceden y traspasan sin reserva de ninguna clase  
12 los mencionados inmuebles, en aporte en sociedad, esto es,  
13 se transfieren a favor de la Compañía que por esta escritu-  
14 ra se constituye , es decir de Sociedad Inmobiliaria del Pa-  
15 cífico S.A. SINPA, el dominio y la posesión de los indicados  
16 inmuebles, cuyos actuales linderos quedan descritos.-C I N -  
17 C O .- El señor Guido Krebs Forzoni Accolti y su mujer se-  
18 ñora María Fernanda Arboccó de Krebs transfieren el dominio  
19 y posesión de estos inmuebles a favor de la Compañía que se  
20 constituye, esto es de SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO  
21 S. A. SINPA con todas sus entradas y salidas, usos, costum-  
22 bres , derechos y servidumbres.- El aporte se hace como cuer-  
23 pos ciertos , dentro de los linderos descritos y si una par-  
24 te cualquiera de los predios no estuviese comprendido dentro  
25 de tales linderos , se entenderá no obstante que es también  
26 materia de la presente aportación .- La aportación comprende  
27 todo cuanto se entiende formar parte integrante de los in-  
28 muebles por naturaleza , accesión o Ley de modo particular

se refiere la aportación a las casas de habitación construí-  
 das por los portantes y existentes de los dos inmuebles de  
 la parroquia de Chaupicruz, con todas sus instalaciones, bie-  
 nes y servicios .- Los aportantes, se obligan al saneamiento  
 en los términos de Ley . - S E I S . - Los inmuebles  
 materia de la presente aportación han sido debidamente ava-  
 luados por un Perito Avaluador, según consta del informe de  
 avalúo que se incorpora en la presente escritura en la can-  
 tidad de treinta y dos millones novecientos sesenta mil su-  
 cres ( S/ 32'960.000,00) .- Los fundadores se obligan a res-  
 ponder solidariamente frente a la Compañía por el valor a-  
 signado a los inmuebles objeto de la presente aportación.-

El señor Guido Krebs Forzoni Accolti y su mujer señora María  
 Fernanda Arboccó de Krebs , en su condición de aportantes  
 se abstuvieron de intervenir en la designación del Perito  
 Avaluador y de aprobar el avalúo , de tal suerte que la a-  
 probación del mismo se realiza por parte de los otro cuatro  
 accionistas fundadores . - El señor Guido Krebs y su mujer  
 señora María Fernanda Arboccó de Krebs recibirán treinta y  
 dos mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominati-  
 vas de un mil sucres cada una , que representan treinta y  
 dos millones novecientos sesenta mil sucres( S/ 32'960.000,  
 00) , a cambio de los tres inmuebles que aportan a la cons-  
 titución de SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S. A. SINPA.

CUADRO DE SUSCRIPCION DE CAPITAL

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CANTIDAD SUSCRITA	PAGO EN ESPE- CIE B. INMUE- BLES	PAGO EN E- FECTIVO.

1	GUIDO KREBS F. /	32'960.000,00	32'960.000,00	-0-
2	JOSE ESPINOSA P. /	10.000,00	-0-	10.000
3	GALO MENDIZA-			
4	BAL C. /	10.000,00	-0-	10.000
5	RODRIGO GOMEZ			
6	P. /	10.000,00	-0-	10.000
7	LIDIA O. DE SAN-			
8	CHEZ. . . . .	10.000,00	-0-	10.000
9		33'000.000,00	32'960.000,00	40.000

10 Los comparecientes declaran que el capital social de SOCIE-

11 DAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA, ha sido integra-

12 mente suscrito en la forma, monto y términos que se hace

13 constar en el cuadro de suscripción del capital que antece-

14 de.- Declaran también que el pago del capital social ha si-

15 do hecho en arreglo al mismo cuadro en su totalidad y se ha-

16 lla pagado en su totalidad. - Se agrega el comprobante de

17 depósito bancario de las cantidades suscritas y pagadas en

18 dinero efectivo , las mismas que, conforme a dicho certifi-

19 cado se encuentran depositados en cuenta de integración de

20 capital en el Banco Internacional. / Q U I N T A .-

21 El accionista fundador señor Guido Krebs Forzoni Accolti

22 queda autorizado para solicitar al señor Notario las copias

23 necesarias de la presente escritura, para solicitar a la

24 Superintendencia de Compañías su aprobación , para alcanzar

25 la inscripción del Registro de la Propiedad de los traspa-

26 sos de dominio de los inmuebles aportados , para realizar todos

27 los actos y gestiones necesarias para obtener la aprobación

28 registro y publicación del extracto así como para convocar

1 a la Primera Junta General de Accionistas que tendrá por ob-  
2 jeto destinar a los administradores y comisarios de la Com-  
3 pañía y cumplir con las previsiones de Ley al respecto .-

4 S E X T A . - CUANTIA Y PETICION FINAL AL NOTA-  
5 RIO. - La cuantía de esta escritura es la de treinta y tres

6 millones de sucres ( \$/ 33'000.000,00), valor que correspon-  
7 de al de los inmuebles que se aportan y a la suscripción  
8 del capital social . - Usted, señor Notario , se servirá a-

9 gregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la ple-  
10 na eficacia de la presente escritura, y los siguientes do-  
11 cumentos : Certificado de Depósito Bancario ; Certificado

12 de gravámenes , así como el informe de los inmuebles, he-  
13 cho por el Perito Avaluador. - La presente minuta se ha-

14 lla firmada por el señor doctor Juan F. Páez Terán, Abogado,  
15 Inscripción doscientos diez (No 210 ) del Colegio de Aboga-

16 dos de Quito.-" Hasta aquí la minuta.- Se agregan los com-  
17 probantes de pago de los impuestos correspondientes.- Para

18 el otorgamiento de la presente escritura pública, se obser-  
19 varon todos los preceptos legales del caso, y leído que les

20 fué a los otorgantes, por mí el Notario, éstos se ratifican  
21 y firman conmigo, en unidad de acto .- De todo lo que doy

22 fe.- firmado ) G. Krebs A.- C.I. # 170437656-3; C. T. # 025  
23 02; firmado) M. Fernanda A. de Krebs, C.I. # 17-0437657-1.-

24 C.T. # 02602; firmado) Ing. J. Espinosa P.-C.I. # 17-0000436-7;

25 C.T.# 06146; firmado) Lcdo. Galo Mendizábal C.-C.I.# 1700339  
26 60-7; C.T. # 066286; firmado) R. Gómez, C.I.# 170035355-8; C.T.

27 # 06147; firmado) L. Obando de S.-C.I.# 170308624-7; C.T.# 061

28 50.-El Notario, f) Dr. U. Gaybor M.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-



11  
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

OFC.DJ.AUT.Nro. 013156

Quito,

Señor  
GUIDO KREBS FORZONI  
Presente.-

24 DIC 1985

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud presentada por Usted, tendiente a obtener autorización de este Instituto, para aportar el predio de su propiedad, ubicado en la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha; al respecto debo manifestarle que de conformidad con el Oficio Nro. 6785 de 23 de octubre de 1985, emitido por la Dirección de Planificación del I. Municipio de Quito, el IERAC, no tiene competencia, por encontrarse dentro del área de los estudios del Plan Quito, en zona de reserva urbana.

En consecuencia, los trámites deberá realizarlos a través del I. Municipio de Quito.

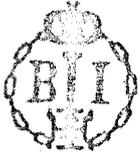
Atentamente,

Rafael Pérez Reyna  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

AS/RRMdc

85-11-21

cc. autorizaciones



# BANCO INTERNACIONAL S. A.

## CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en depósito en la Cuenta Especial de Integración de Capital Nº 502618-5, abierta el 16 de septiembre de 1985 de la Cia. en Formación SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. - SINPA con la cantidad de CUARENTA MIL SUCRES 00/100 (s/. 40.000,00) - que han sido consignadas por las siguientes personas:

- Sr. José Espinosa P.	s/. 10.000,00
- Sr. Galo Mendizabal C.	10.000,00
- Sr. Rodrigo Gómez P.	10.000,00
- Sra. Lidia O. de Sánchez.	10.000,00
	<u>40.000,00</u>

Dicho depósito será entregado a los administradores que sean designados por esa Cia. una vez que el Sr. Superintendente de Bancos haya comunicado a este Banco que tal Cia. se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los administradores con la correspondiente contancia de la inscripción y una copia auténtica de la Escritura de Constitución con las razones respectivas para la formación de la Cia.

Si la referida Cia. en Formación no llegase a constituirse, ese depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Sr. Superintendente de Cias. la autorización otorgada para el efecto.

Quito, 16 de septiembre de 1985

POR EL BANCO INTERNACIONAL S.A.

Banco Internacional S. A.

Firma Autorizada

*Carmen Granda G.*  
Carmen Granda G.  
GERENTE AGENCIA # 5

slm.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

COMPULSA : - P R O T O C O L I Z A C I O N :  
DE DATOS GENEPALES, ALICUOTAS , LINDEPOS , DECLAPATORIA, RE-  
GLAMENTO , LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y PLANOS DEL CONJUNTO  
RESIDENCIAL " QUITO TENNIS" . - CUANTIA INDETERMINADA . -

SEÑOR NOTARIO :-En el correspondiente Regis-  
tro de escrituras públicas a su cargo , sirva e incorporar  
la siguiente protocolización de los documentos a que se re-  
fiere el artículo décimo de la Ley de Propiedad Horizontal,  
en relación con el Conjunto Residencial " Quito Tennis" . -  
Además de conformidad con el artículo undécimo de dicha Ley,  
por no haberse expedido el Reglamento Interno , llenar  
rá las funciones de tal , el Reglamento de la Ley  
de Propiedad Horizontal dictado el siete de Febre-  
ro de mil novecientos sesenta y uno , mediante De-  
creto Ejecutivo número doscientos setenta y siete y  
publicado en el Registro Oficial número ciento cin-  
uenta y nueve de nueve de Marzo de mil novecientos se-  
senta y uno . - Usted , señor Notario , se servirá añadir  
las cláusulas de estilo necesarias para la plena eficacia  
de este instrumento y se dignará otorgarme dos copias  
certificadas de la protocolización . - Muy atentamente ,  
firmado ) Arquitecto Fernando Bueno . - firmado ) Ana Luz  
firmado ) Dr. Leonello Bertini A. Apor

gado, Matrícula un mil ciento sesenta y siete del Co-

legio de Abogados de Quito. - CONJUNTO TERRE-

SIDENCIAL "QUITO - TENNIS". -

DATOS GENERALES: - Ubicación: Calle Carlos

Darwin y Alcabala: Lote N.º: ciento

treinta y siete: Urbanización: Quito Za-

nis y Golf Club: Parroquia: Chaupicruz. - Can-

tón: Quito. - Propietario: Arquitecto

Fernando Bueno Martínez, Señora Ana Luz Pallares de

Bueno. - Superficie total del terreno:

Un mil treinta y cinco metros cuadrados, treinta y

ocho decímetros cuadrados. - Proyecto y Con-

strucción: Arquitecto Fernando Bueno Martínez.

Informe de Aprobación de Planos: Número: un

mil trescientos treinta y cuatro de Fecha: cinco

de Julio de mil novecientos setenta y seis. - Infor-

me de Línea de Fábrica: número: un mil novecien-

tos noventa y cuatro de fecha: Once de Marzo de

mil novecientos setenta y seis. - Permiso Defi-

nitivo de Construcción: N.º: un

mil ciento cincuenta y tres de tres de Sep-

tiembre de mil novecientos setenta y seis. - Reci-

bido de Pago por Aprobación de Planos: Número: Cero

diez y ocho mil ciento noventa y dos de Fecha: Agosto

diez y ocho de mil novecientos setenta y seis por cuatro

mil sucres. - Recibo de pago de Fondo de Garantía

número: cero diez y ocho mil ciento noventa y tres de fecha:



CALCULO DE ALICUOTAS

1	SUPERFICIE DEL TERRENO:	1.035,38 M2
2	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:	989,45 M2
3	CASA 1 :	232,50 = 0,235 o° el 23,5 % de terreno
4		989,45
5	CASA 2 :	258,95 = 0,252 o° el 26,2 % de terreno
6		
7	CASA 3 :	229,55 = 0,232 o° el 23,2 % de terreno
8		989,45
9	CASA 4 :	268,45 = 0,271 o° el 27,1 % de terreno
10	TOTAL :	989,45
11	TOTAL :	1 o° el 100 % de terreno

CONJUNTO RESIDENCIAL "QUITO TENNIS"

14 LINDEROS DE CASA NUMERO UNO - ESQUINERA .- Areas de  
 15 Uso Exclusivo .- SUPERFICIES DE CONSTRUC-  
 16 CION .- Planta Baja : Ciento cuarenta y cua-  
 17 tro metros cuadrados , ochenta y cinco decímetros cuadra-  
 18 dos .- Planta Alta .- Ochenta y siete metros  
 19 cuadrados , sesenta y cinco decímetros cuadrados .- TOTAL .-  
 20 Dascientos treinta y dos metros cuadrados , cincuenta de-  
 21 címetros cuadrados .- Alicuota del Ter-  
 22 rreno : Cero , dascientos treinta y cinco .- LINDE-  
 23 ROS DE LA CONSTRUCCION DE LA CASA NUMERO UNO .- Al No r-  
 24 te Limita : en una longitud de 5.70 ML. con el  
 25 Area posterior de uno exclusivo de la casa Número dos ;  
 26 en 11.25 ML. con la pared Sur de la Casa Número dos .-  
 27 La longitud total de este lindero es de 16.95 ML. - Al  
 c. .- Limita : en 4.90 ML. con la Calle de los

Alcabales ; en 12.05 ML. con el Área Sur de uso exclusivo

de la casa Número Uno. La longitud total de este lindero

es de 16,95 ML. Al Este Limita : en una

longitud de siete Metros con el Área Este de uso exclu-

sivo de la casa Número Uno y, además limita , en una lon-

gitud de cinco Metros con el Área Sur de uso exclusivo de

la casa Número Uno .- Al Oeste Limita : en

una longitud de 12.05 ML. con la propiedad de la Compañía

Limitada de Inversiones . LINDEROS DEL

AREA DE USO EXCLUSIVO DE LA

CASA NUMERO UNO .- Esta Área está com-

puesta de dos cuerpos ( Este y Sur) y tiene una Superfi-

cie total de ciento diez y ocho metros cuadrados, cuaren-

ta decímetros cuadrados . Al Norte Limita : en una longitud

de 12.05 ML. , con la casa Número Uno; en 0,77 ML. con

la casa Número Dos y en 5,03 ML. con el área de uso ex-

clusivo de la casa Número Dos. Al Sur Limita : en una

longitud de 17.05 ML. con la Calle de las Alcabales .-

Al Este Limita : en una longitud de 12 ML. con la Calle

Carlos Darwin. - Al Oeste Limita : en siete metros con la

casa Número Uno y en cinco metros con los garages de la

misma casa Número Uno. - CONJUNTO RESI-

DENCIAL " QUITO TENNIS " .- LINDEROS DE CA-

SA NUMERO DOS - JUNTO A ESQUINERA .- AREAS DE USO

EXCLUSIVO .- SUPERFICIES DE CONS-

TRUCCION .- Planta de Sub-Suelos

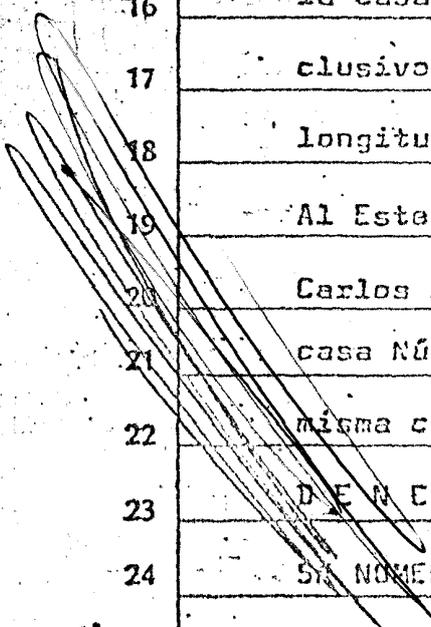
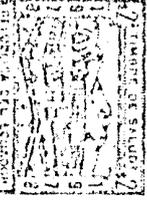
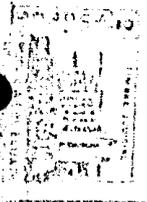
treinta y cinco metros cuadrados , cero cinco decímetros

cuadrados .- Planta Baja : Ciento treinta y



NOTARIA 3a.

C. Osán Martínez P.



cinco metros cuadrados , treinta y cinco decímetros cua--

drados .- P l a n t a A l t a : Ochenta y ocho metros

cuadrados , cincuenta y cinco decímetros cuadrados .----

TOTAL: Doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados , no--

venta y cinco decímetros cuadrados .- ALICUOTA DEL TE ++

RRENO.- cero, doscientos sesenta y dos .- L I N D E R O S

DE LA CONSTRUCCION DE LA CA-

SA NÚMERO DOS.- A l N o r t e L i m i t a :

en diez y ocho metros diez y siete centímetros de longi-

tud con la casa Número tres .- A l S u r L i m i t a :

en una longitud de cinco metros setenta centímetros con

el área de uso exclusivo de la casa Número Dos; en una lon-

gitud de once metros veinte y cinco centímetros con la

casa Número Uno y; en una longitud de cero, setenta y --

siete metros lineales con el área Este de uso exclusivo

de la casa Número Uno. La longitud total de este lindero

es de diez y siete metros , setenta y dos centímetros.-

A l E s t e L i m i t a : en nueve metros , ochenta y

cuatro centímetros de longitud con el área Este de uso

exclusivo de la casa Número Dos .- A l O e s t e L i-

m i t a : en seis metros cuarenta y cinco centímetros --

con el área Oeste de uso exclusivo de la casa Número --

Dos y en tres metros cuarenta y tres centímetros con la

propiedad de la Compañía Limitada de Inversiones . La --

longitud total de este lindero es de nueve metros , ochen-

ta y ocho centímetros .- L I N D E R O S D E L --

ÁREA DE USO EXCLUSIVO DE --

dispositivos Este y Oeste con una Superficie Total de noventa y

cinco metros cuadrados . setenta y seis decímetros cuadra-

dos .-- L I M I T E S -- D E L -- A R E A -- D E S T E :

A l N o r t e : en cinco metros, ochenta centímetros. --

la/ casa Número Dos .-- A l S u r : en cinco metros seten-

ta centímetros, con la casa Número Uno .-- A l E s t e :

en seis metros cuarenta y cinco centímetros con la casa --

Número Dos .-- L I N D E R O S D E C A D A NÚ--

mero Dos - J U N T O - A - E S Q U I N E R A .-- A l O c s-

te : en seis metros ; cuarenta y cinco centímetros con --

la propiedad de la Compañía Limitada de Inversiones .-- --

L I M I T E S D E L A R E A E S T E : A l --

N o r t e : en cinco metros veinte y tres centímetros , --

con el Área Este de uso exclusivo de la casa Número tres

y en dos metros veinte y dos centímetros de longitud con

la casa Número Tres . La Longitud Total de este lindero --

es de siete metros cuarenta y cinco centímetros .-- A l --

S u r L i m i t a : en cinco metros cero tres centíme-

tros con el Área Este de uso exclusivo de la casa Número

Uno .-- A l E s t e L i m i t a : en nueve metros --

ochenta y cuatro centímetros con la <sup>Carlos</sup> Lally Darwin .-- A l --

O e s t e L i m i t a : en nueve metros ochenta y cua-

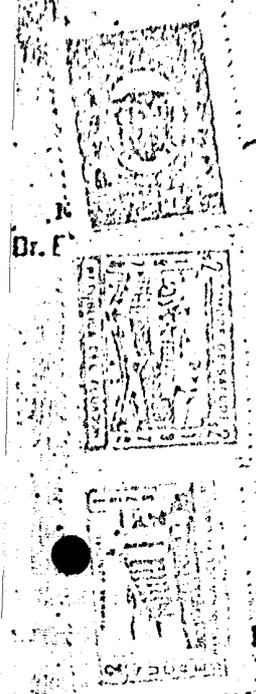
ntos centímetros con la casa Número Dos .-- C O N J U N T O

R E S I D E N C I A L " Q U I T O T E N N I S " .-- L I N D E R O S D E --

C A S A N Ú M E R O T R E S .-- A R E A S D E U S O E X C L U S I V O .-- S U P E R --

F I C I E S D E C O N S T R U C C I O N .-- P l a n -

t a B a j a : Ciento cuarenta y uno metros cuadrados .--  
P l a n t a A l t a : Ochenta y ocho metros cuadrados .



\* 25

cinuenta decímetros cuadrados.- TOTAL: Doscientos veinte

y nueve metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros --

cuadrados.- TOTAL: Doscientos veinte y nueve metros cua-

drados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.- A.I.-

CUOTA DEL TERRENO: Cerc, doscientos treinta y dos.-

LINDEROS DE LA CONSTRUCCION

DE CASA NÚMERO TRES.- Al No-

te Limita: En una longitud de siete metros ochenta

ta y cinco centímetros, con el área Oeste de uso exclusi-

vo de la casa Número tres; en una longitud de un metro,

nueve centímetros, con el área Oeste de uso exclusivo de

DE LA CASA NÚMERO cuatro y, en una longitud de diez metros

quinca centímetros con la casa Número Cuatro. La longi-

tud Total de este lindero es de diez y nueve metros, nue-

ve centímetros.- Al Sur Limita: En diez y

ocho metros diez y siete centímetros con la casa Número

Doce.- Al Este Limita: En nueve metros

setenta centímetros con el área Este de uso exclusivo de

la casa Número Tres.- Al Oeste Limita:

En seis metros cuarenta centímetros con el área Oeste de

uso exclusivo de la casa Número Tres y, en tres metros

treinta y ocho centímetros con la Propiedad de la Compa-

ñía Limitada de Inversiones. La Longitud Total de este

lindero es de nueve metros setenta y ocho centímetros.-

LINDEROS DEL ÁREA DE USO

EXCLUSIVO DE LA CASA NÚMERO

TRES.- Está compuesta de dos cuerpos: Este y Oeste con

Longitud Total de cinco seis metros cuadrados

deci/

setenta y ocho metros cuadrados .- L I M I T E S

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEL AREA OESTE .- AL Norte :

En siete metros ochenta y cinco centímetros, con el área

Oeste de uso exclusivo de la casa Número Cuatro .- AL

Sur : En siete metros, ochenta y cinco centímetros con

con la casa Número Tres .- AL Este : En seis me-

tros cuarenta centímetros con la casa Número Tres .- AL

Oeste : En seis metros cuarenta centímetros con la Pro-

piedad de la Compañía Limitada de Inversiones .- L I N

D E R D S D E C A S A N U M E R O T R E S .-

L I M I T E S D E L A R E A E S T E .- AL Norte : En un metro setenta

centímetros con la casa Número Cuatro , en cinco me-

tros treinta centímetros , con el área Este de uso exclu-

sivo de la casa Número Cuatro .- AL Sur : Limita

en cinco metros veinte y tres centímetros con el área

Este de uso exclusivo de la casa Número Dos ; - AL E s t e

: Li-mita en nueve metros siete centímetros con la

Calle Carlos Darwin .- AL O e s t e : Limita en nue-

ve metros siete centímetros con la casa Número Tres .-

C O N J U N T O R E S I D E N C I A L " Q U I T O

T E N I S " .- L I N D E R O S D E C A S A N U M E R O C U A T R O ( N O R T E )

A R E A S D E U S O E X C L U S I V O .- S U P E R F I C I E S D E C O N S T R U C C I O N .-

P l a n t a S u b - S u e l o : Treinta y cuatro me-

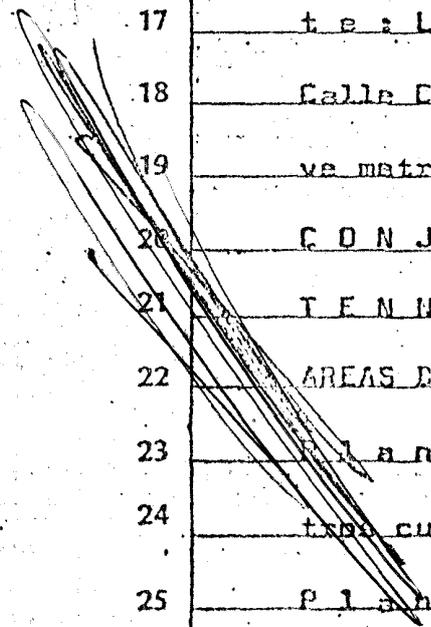
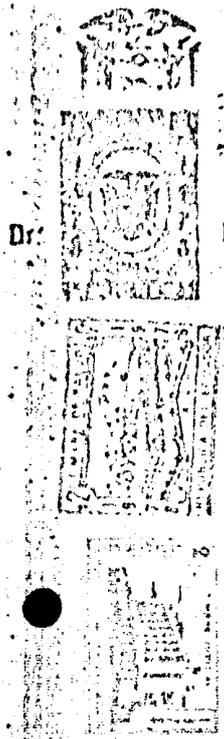
tros cuadrados , ochenta y ocho decímetros cuadrados .-

P l a n t a B a j a : Ciento cuarenta y cinco metros

cuadrados , con dos decímetros cuadrados .- P l a n t a

A l t a : Ochenta y Ocho metros cuadrados , cincuenta y

cinco decímetros cuadrados .- T O T A L : Doscientos noventa



veinte y ocho metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados.- Alícuota del Terrero: Q.271

LINDEROS DE LA CONSTRUCCION DE LA CASA NUMERO CUATRO.- Al Norte

Limita: En veinte metros cuarenta centímetros, con la Propiedad del señor Pedro Manuel Quiñones.- Al

Sur Limita: En nueve metros setenta y cinco centímetros con el Área Oeste de uso exclusivo de la casa

Número cuatro; en diez metros treinta y cinco centímetros con la casa Número tres y en un metros setenta centíme-

tros, con el Área Oeste de uso exclusivo de la casa Número Tres. La longitud Total de este lindero es de veinte

y un metros, ochenta centímetros.- Al Este Limita: En nueve metros nueve centímetros con el Área

Este de uso exclusivo de la casa Número cuatro.- Al Oeste Limita: En siete metros con el Área Oeste

de uso exclusivo de la casa Número Cuatro y, en tres metros, cinco centímetros con la Propiedad de la Lompa-

ña Limitada de Inversiones. La longitud Total de este lindero es de diez metros cinco centímetros.- L I N-

D E R O S D E L A R E A D E U S O E X-

C L U S I V O D E L A C A S A N U M E R O

C U A T R O.- Esta compuesta de dos cueros: Este y Oeste con una superficie Total de cinco cuarenta y ocho me-

tros cuadrados veinte y dos decímetros cuadrados.- L I M I T E S D E L A R E A O E S T E.- Al Nor-

te; En nueve metros veinte y cinco centímetros con la

19  
17



Dr. t



*[Handwritten signature]*

1 ta y cinco centímetros , con el Área Oeste de uso exclu-  
2 pivo de la casa Número Tres y en un metro nueve centímo--  
3 tros con la casa Número Tres .- L I N D E R O S D E  
4 C A S A N U M E R O C U A T R O .- ( N O R T E ) .-  
5 La longitud Total de este lindero es de nueve metros se--  
6 tenta y cinco centímetros .- A l E s t e : Límite en  
7 siete metros con la casa Número Cuatro .- A l D e s t e :  
8 limita en siete metros con la Propiedad de la Compañía --  
9 Limitada de Inversiones .- L I M I T E S D E L A --  
10 R E A E S T E .- A l N o r t e : En once metros  
11 cuarenta y cinco centímetros con la propiedad del Señor -  
12 Pedro Manuel Quiñones .- A l S u r : En cinco metros --  
13 treinta centímetros con el Área Oeste de uso exclusivo -  
14 de la casa Número Tres .- A l E s t e : En nueve me--  
15 tros nueve centímetros con la Calle Carlos Darwin .- A l  
16 D e s t e : En nueve metros , nueve centímetros con la --  
17 casa Número Cuatro .- Oficio Número tres mil ochenta y  
18 seis .- S I N D I C A D U R A M U N I C I P A L .-  
19 Quito diez de Octubre de mil novecientos setenta y siete .-  
20 ASUNTO: Señor NOTARIO PUBLICO DEL CANTON, Presente.- Se--  
21 ñor Notario : Comuníquese que el señor Alcalde , mediante  
22 oficio Número seiscientos cincuenta y nueve- DA, de siete  
23 de los corrientes, procedió a declarar de acuerdo con el  
24 Artículo diez y nueve de la Ley pertinente, en régimen de  
25 propiedad horizontal , el inmueble ubicado en la Urbaniza-  
26 ción Quito Tennis , Intersección Calles Carlos Darwin y --  
27 Alcabales , de propiedad del señor ARQUITECTO FERNANDO --  
28 BUENO MARTINEZ , declaratoria que lo hago saber para los.

finca del caso y a la cual no adhiero en mi calidad de --

representante legal del Municipio. El Municipio no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o venta de dependencias efectuadas antes de terminarse el edificio

y mientras no haya obtenido el interesado el certificado de habitabilidad -- cuando esté terminando el mismo -- Del

señor Natalio, muy atentamente -- Firmado) Doctor Carlos Jiménez Salazar -- PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL -- C O --

P. I. A. -- REPUBLICA DEL ECUADOR -- MINISTERIO DE GOBIERNO

Oficio Número ochenta y siete cincuenta y seis -- M- Quito, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro --

Al señor Arquitecto SIXTO DURAN BALLEÑ, Alcalde de San Francisco de Quito -- Presente -- Señor Alcalde: Para su

conocimiento y fines legales respectivos, tengo a bien --

indicarle que el Gobierno Nacional mediante Decreto Número setecientos sesenta y dos de fecha treinta y uno de --

Julio del año en curso, procedió a ratificar a usted en las funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Quito

En consecuencia dignese concurrir el próximo día sábado diez de Agosto, a las cinco de la tarde, al Salón de --

la Ciudad del Municipio Capitalino para que preste la promesa legal previa al desempeño de las funciones indi-

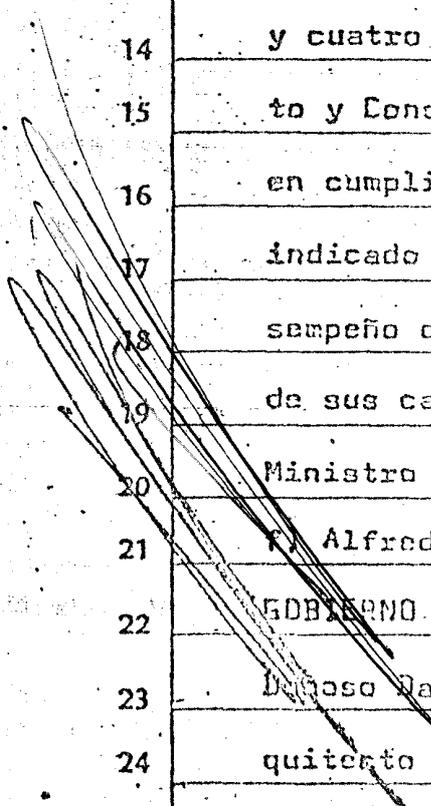
cadas -- De usted, muy atentamente -- Dios, Patria y Libertad -- f) Alfredo Poveda Eurbano, Contralmirante --

MINISTRO DE GOBIERNO Y MUNICIPALIDADES -- REPUBLICA DEL ECUADOR -- MINISTERIO DE GOBIERNO -- En la ciudad de Quito

a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta --

den, Contralmirante Alfredo Poveda Burbano y el Subsecretario

1 tario que certifica, comparecen los señores ARQUITECTO  
 2 DURAN BALLEEN TENNEL. (R) ALBERTO DOMINGO DARQUEA ; SEÑOR  
 3 ANDRES VALLEJO ARCOS ; ARQUITECTO MARIO ARIAS SALAZAR ;  
 4 DOCTOR RAUL VACA BASTIDAS; INGENIERO PEDRO LOPEZ TORRES  
 5 SEÑOR ALFONSO NARVAEZ LANDINES; SEÑOR GONZALO SERRANO --  
 6 FABARA; SEÑOR DOCTOR GONZALO ESTUPIÑAN OREJUELA; INGENIE-  
 7 RO PEDRO PINTO RUBIANES ; ECONOMISTA SANTIAGO SEVILLA --  
 8 LARREA; DOCTOR MAURICIO PEREZ MARTINEZ; INGENIERO GALO DE  
 9 LA TORRE; DOCTOR CARLOS MARTINEZ ACOSTA ; LICENCIADO GUI-  
 10 LLERMO MOREANO y ARQUITECTO MARIO JARAMILLO , designados  
 11 mediante Decreto Número setecientos sesenta y dos , de  
 12 fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta  
 13 y cuatro , Alcalde de Municipal de San Francisco de Qui-  
 14 to y Concejales Principales de la I. Municipalidad , y  
 15 en cumplimiento de lo que dispone el artículo quinto del  
 16 indicado Decreto , prestan la promesa legal previa al de-  
 17 sempeño de sus respectivas funciones , tomando posesión  
 18 de sus cargos, y en unidad de acto firman con el señor --  
 19 Ministro de Gobierno y el Subsecretario que certifica --  
 20 f) Alfredo Poveda Burbano, Contralmirante, MINISTRO DE --  
 21 GOBIERNO Y MUNICIPALIDADES.- f) Teniente Coronel Alberto  
 22 Domingo Darquesa.- f) Señor Andrés Vallejo Arcos .- f) Ar-  
 23 quitecto Mario Arias - Zalazar .- f) Doctor Raúl Vaca --  
 24 Bastidas .- f) Ingeniero Pedro López Torres .- f) Señor  
 25 Alfonso Narváez Landines , f) Señor Gonzalo Estupiñan --  
 26 Orejuela .- f) Ingeniero Pedro Pinto Rubianes.- f) Econo-  
 27 mista Santiago Sevilla Larrea .- f) Doctor Mauricio Pérez



Martínez .- f) Ingeniero Galo de la Torre .- f) Doctor --

Carlos Martínez Acosta .- f) Licenciado Guillermo Morc--

no , f) Arquitecto Mario Jaramillo .- Certifico .- f) --

Carlos Estrelles Merino , SUBSECRETARIO DE GOBIERNO. p-----

ES COPIA- CERTIFICO . Firmado ) El Secretario de Sindica-

tura .- Ilegible.- Hay un sello.- C. D. P. I. A .- MUNICIPA-

LIDAD DE QUITO - Número cero treinta y seis .- Quito, a

veinta y siete de Agosto de mil novecientos setenta .- --

Señor Doctor CARLOS JIMENEZ SALAZAR .- El Concejo en sesión

de primero de Agosto ha designado a Usted para desempeñar

el cargo de Procurador Síndico por Ac Número cero treinta

y seis .- Por tanto sírvase prestar , ante el Departamento

de Personal , la Promesa de Ley , previa al desempeño del

referido cargo.- Reemplaza al doctor Camilo Gallegos D.,

cuya renunció con fecha cinco de Junio de mil novecientos

setenta .- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD .- f) Arquitecto Six--

ta Durán Ballón .- ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO .-

ACTA DE POSESION .- En Quito a veinte y nueve de Agosto

de mil novecientos setenta .- Certifico que el señor doc-

tor CARLOS MANUEL EDUARDO JIMENEZ SALAZAR, prestó la pro-

mesa de ley, previa al desempeño del cargo de PROCURADOR

SINDICO MUNICIPAL , en esta fecha .- De lo que doy fe .-

23 f) Jorge Pesántez, Secretario General-f) Horacio Bastidas, Jefe

24 de Personal"-ES COPIA-CERTIFICO.- El Secretario de sindica-

25 tura.-Ilegible.-Hay un sello.--Es compulsas de los documentos

26 antes transcritos, que se hallan agregados a mi Registro de

27 escrituras públicas, la confiero certificada en Quito, a vein-

28 titrés de mayo de mil novecientos ochentiséis.f) El Nota-

rio . f ) doctor Ulpiano Gaybor Mora.-Hay un sello.-COMPULSA  
PROTOCOLIZACION RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS SIETE . -

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FRONTERA DEL

SEÑOR GUIDO KRABS FORZONI ACCOLTI.- Cuantía Indeterminada.-

~~REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y VISTOS; El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número cuatrocientos ocho, de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor GUIDO KRABS FORZONI ACCOLTI, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio. R E S U E L V E .- AUTORIZAR al señor GUIDO KRABS FORZONI ACCOLTI, de nacionalidad italiana, residente en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV, otorgada el once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra~~

REPUBLICA DEL ECUADOR. - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO SETECIENTOS SIETE.- EL SUBSE-

CRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

INTEGRACION. En uso de las facultades que le confieren los

Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once

de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ocho-

cientos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de

mil novecientos setenta y siete, y VISTOS; El Decreto Supremo

número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil

novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo

número novecientos-A, de diez de noviembre de mil novecientos

setenta y seis, la Declaración número cuatrocientos ocho, de

catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, efec-

tuada por el señor GUIDO KRABS FORZONI ACCOLTI, la solicitud y

la documentación correspondiente que reposan en los archivos

de este Ministerio. R E S U E L V E .- AUTORIZAR al señor

GUIDO KRABS FORZONI ACCOLTI, de nacionalidad italiana, residente

en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor

de la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV, otorgada el once de

marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por el Departamento

de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relacio-

nes Exteriores, para que invierta con el carácter de inversion-

ista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra

das o por constituirse en el Ecuador .-El señor GUIDO KREBS

FORNARI ACCOLTI, quien tiene la calidad de Inveredonista na -

cional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capita

les Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autori-

nación, las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada oca-

sión presentará copia protocolizada de esta Resolución confa-

rada por el señor Notario Público .- Disponer que la presente

Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas

del País .- Comuníquese .- Dado en Quito, a ocho de noviembre de

mil novecientos ochenta y ocho .-Certifícase .-(Firmado) Milton

Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.-

( Firmado ) Arturo Barcayo Cevallos, Director Nacional Adminis-

trativo Financiero. - R A S O N : Hoy, en mi Registro de Escri-

turas Públicas, protocolizo en una foja útil la Resolución que

antecede.- Quito, a primero de Marzo de mil novecientos ochenta

y nuev. - ( Firmado ) El Notario, U. Gaybor Mora. - (sigue

un sello .- -----Es compulsa del documento anterior-

mente transcrito , el mismo que se halla agregado a mi Regis-

tro de escrituras públicas como documento habilitante , la

confiero certificada y con igual objeto, en Quito, a veinte

y tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis . - firma-

do ) El Notario , doctor Ulpiano Gaybor Mora ( sigue un se-

llo donde se lee : - Doctor Ulpiano Gaybor Mora - Notario Quin-

to - Quito - Ecuador ) .

Quito 1.985 Noviembre 25

Señores

ACCIONISTAS FUNDADORES DE  
SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO  
S.A. SINPA  
Ciudad.

De nuestra consideración:

A continuación se servirán encontrar el detalle valorizado de las Residencias ubicadas en la Ciudad de Quito y del Solar localizado en Amaguaña.

1.- VIVIENDA UNIFAMILIAR

Ubicación : Calle Carlos Darwin Nº 427

Urbanización : Quito Tennis

Parroquia : Chaupicruz

Datos del Inmueble:

- a) Terreno 265,60 m2 a \$/ 9.002,70 c/m2 = \$/ 2'391.120,00
- b) Construcción 268,04 m2 a \$/ 17.000,00 c/m2 = \$/ 4'556,680,00

SUB TOTAL a + b ; Valor de la Vivienda Nº 1.....\$/ 6'947.800,00

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SUCRES oo/100.

2.- VIVIENDA UNIFAMILIAR

Ubicación : Calle Los Cabildos, Lote Nº 134

Urbanización : Quito Tennis

Parroquia : Chaupicruz

Datos del Inmueble

- Terreno 1.232,00 m2 a \$/ 8.000,00 c/m2 = \$/ 9'856.000,00
- Construcción 623,00 m2 a \$/ 20.000,00 c/m2 = \$/ 12'460.000,00

SUBTOTAL a + b ; Valor de la Vivienda Nº 2 ..... \$/ 22'316.000,00

GONZALO FREILE DARQUEA  
GALO ANDRADE TAFUR  
ARQUITECTOS

SON: VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SUCRES  
oo/100

3.- TERRENO

Ubicación : Amaguaña

a) Area : 8.534,50 m<sup>2</sup> a \$/ 350,00 c/m<sup>2</sup> = \$/ 2'987.075,00  
b) Cerramiento : 283,65 m.l. a \$/ 2.500 ca-  
da metro lineal..... = \$/ 709.125,00

---

SUB TOTAL a + b ; Valor del terreno y cerramien  
to perimetral..... = \$/ 3'696.200,00

---

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SU-  
CRES oo/100

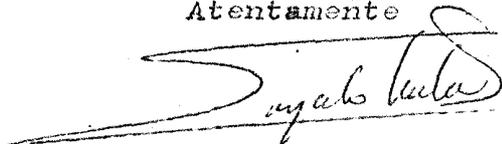
RESUMEN : VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES:

Vivienda Nº 1.....	\$/ 6'947.800,00
Vivienda Nº 2.....	\$/ 22'316.000,00
Terreno y cerramiento perimetral.....	\$/ 3'696.200,00
TOTAL.....	\$/ 32'960.000,00

---

SON : TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SUCRES oo/100

Atentamente



Arq. Gonzalo Freile Darquea

Reg. Prof. 08-P-303

017144

RU

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia AMAGUAÑA de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI Y SU MUJER

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA DE LOS LOTES Nos. 5, 6, 7 y 8 DE LA LOTIZACION DENOMINADA "LA PRADERA" a (quién) ECONOMOMISTA RAFAEL BARBA CHIRIBOGA Y SRA. ROSA CHIRIBOGA según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. ULPIANO GAYBOR MORA, A

CARGO DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, EL 4 DE MARZO DE 1980

legalmente inscrita el 25 de agosto DE 1980,

Certificación que la requiero para trámite de índole

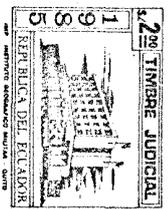
Judicial  Privada

f) Céd. Ident.) 17.0030623.4

DR. JUAN F. PAEZ PERAN ABOGADO

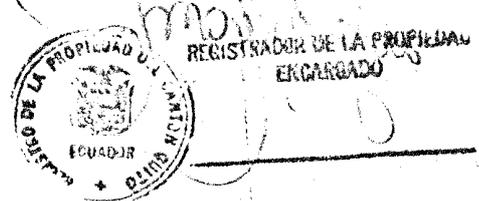
\*El infrascrito Registrador de

la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números Cinco, Seis, Siete y ocho, situados en la parroquia Amaguaña de este cantón, adquiridos por los cónyuges Guido Krebs Forzoni Accolti y María Fernanda Arbocco de Krebs; por compra al Economista Rafael Barba Chiriboga, casado; representado por la señora Clara Luz Barba Chiriboga de Fanlo; y señora Rosa Chiriboga Alvarez de Barba; mediante escritura celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cinco de agosto del mismo año; habiendo el señor Rafael Barba Chiriboga adquirido la nuda propiedad,



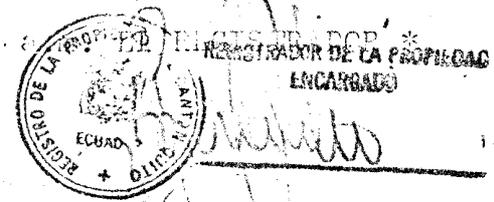
por donación de la señora Rosa Chiriboga de Barba, (~~quien se reservó el derecho de usufructo~~), mediante escritura celebrada el quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el veintiocho de diciembre del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no están embargados ni prohibidos de enajenar.- Quito, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR\*  
Testado - quien se reservó el derecho de usufructo - Vale.

*[Handwritten signature]*



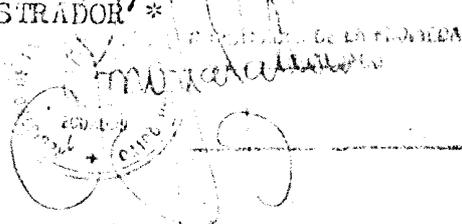
P 31250

RAZON: Ampliando la certificación anterior, se viene en conocimiento, que no ha variado la situación constante en el mencionado inmueble.- Quito, a dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR\*  
*[Handwritten signature]*



RAZON: Ampliando la certificación anterior, se viene en conocimiento, que no ha variado la situación constante en el mencionado inmueble.- Quito, a veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR\*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Acupización F.

17146  
P. 10

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI.

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA DEL LOTE No. 134 DE LA URBANIZACIÓN "QUITO TENNIS" a (quién) AL QUITO TENNIS Y GOLF CLUB

según escritura otorgada el (fecha y Notario) EL 29 DE JUNIO DE 1983, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

legalmente inscrita el 8 DE JULIO DE 1983, REG. PROP. CUARTA CLASE, TOMO 114.

Certificación que la requiero para trámite de índole 1873-1716

Judicial

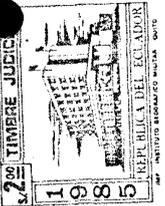
Privada

f)

Céd. Ident.) 17.0030623.4

DR. JUAN F. PAEZ TERAN  
ABOGADO

\*El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Chaupicruz de este cantón adquirido por Guido Krebs Forzoni Accolti, casado; por compra al Quito Tennis y Golf Club; mediante escritura celebrada el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el ocho de julio del mismo año; éste en mayor extensión, por compra al Dr. Francisco Illescas Barreiro; el veintey nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el veinte y cuatro de enero de mil novecientos



cuarenta y nueve; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Las

ocho a.m. EL REGISTRADOR \*

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
QUITO



P. 31125

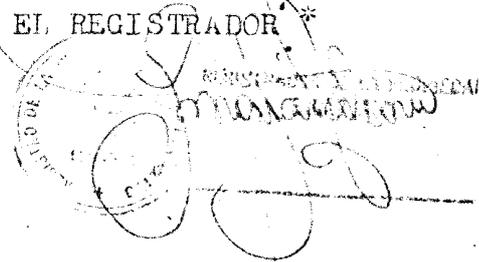
RAZON: Ampliando la certificación anterior, se viene en conocimiento, que no ha variado la situación constante en el mencionado inmueble.- Quito, a dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR \*

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
QUITO



RAZON: Ampliando la certificación anterior, se viene en conocimiento, que no ha variado la situación constante en el mencionado inmueble.- Quito, a veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR \*

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
QUITO



Perm de habita

Quito, 8 de febrero

1211 de 1985  
P. R. C. D. O.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Chaupicruz de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de SR. GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI Y SU MUJER

el mismo que lo adquirió (eron) por compra de CASA No. 3 CONJUNTO RESIDENCIAL "QUITO TENNIS" Y ALICUOTA DEL 23.2% DEL TERRENO a (quién) Arq. FERNANDO BUENO MARTINEZ y SRA. ANA LUZ PALMARES según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. ULPIANO GAYBOR MOIRA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1978.

legalmente inscrita el 24 DE NOVIEMBRE DE 1978, TOMO 16 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial  Privada  H. 747-1844

f) Céd. Ident.) 17.0030623.4

*W. Paez*  
Dr. JUAN F. PAEZ TELAN ABOGADO

\*El infrascrito Registrador de la

Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten ala cuota o derechos y acciones en el terreno equivalentes al veintey tres punto dos por ciento, además los compradores adquieren la construcción de la Casa número Tres, del Conjunto Residencial Quito Tennis, situada en la parroquia Chaupicruz de este cantón, adquirida por los cónyuges Guido Krebs Forzoni Accolti y María Fernando Arbocco de Krebs, por compra a los cónyuges Arquitecto Fernando Bueno Martínez y Ana Luz Pallares de Bueno; mediante escritura celebrada el diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte



y cuatro de los mismos mes y año; habiendo los vendedores adquirido por compra a los cónyuges Enrique Rendón y Blanca Morlás de Rendón, el doce de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y nueve de julio del mismo año; La Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura inscrita el veintey tres de noviembre de mil novecientos setentay siete; por estos datos se encuentra a fojas setecientos cuarenta y siete, número mil ochocientos cuarenta y cuatro, del Registro de Hipotecas de Propiedad Horizontal, tomo catorce, una escritura de la cual consta: que el Bank of América Nt & S.A., da en préstamo a favor de los cónyuges Guido Krebs Forzoni Accolli y María Fernanda Arbocco de Krebs., la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, por el plazode diez años, En seguridad del crédito y más obligaciones contraídas, los deudores constituyen Primera Hipoteca sobre el inmueble adquirido por esta misma escritura.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR \*

R.V.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ECUADOR + OLINDA MOLINA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

031125

RAZON: Ampliando la certificación anterior, se hace constar que por Oficio del Notario doctora Ximena Moreno de Solines, de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se cancela la hipoteca constante en el certificado que antecede; quedando por lo tanto, el mencionado inmueble, libre de todo gravamen.- Quito, a dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR \*

R.V.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ECUADOR + OLINDA MOLINA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

RAZON: Sien-----

to por tal, que revisados los registros de gravámenes 21

Registro de la Propiedad QUITO

desde el dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, hasta la presente fecha, se viene en conocimiento, que no ha variado la situación constante en el mencionado inmueble.- QUITO, a veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Las ocho a.m. EL REGISTRADOR \*

Table with columns: TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO, TITULO DE CREDITO (21/05/86), NOMBRE O RAZON SOCIAL (SDAD INMOB. DEL PACIFICO S A), DIRECCION (CHAUPICRUZ), NRO. CASA, NRO. REGISTRO/DOC. (12), NRO. TITULO (6068457), BASE IMPONIBLE, TIP. DOC., NRO. DOCUMENTO ID., PERIODO PAGO (0586), CONCEPTO, AÑO (1986)

Table with columns: C. PARTE (112), DESCRIPCION DE PARTIDAS (ALCABALAS), INTERESES, VALOR IMPUESTO (\*\*223160,00), CONCEPTO (APORTE TOG GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI Y SRA SOBRE 22316000), SUBTOTAL (\*\*223160,00), C. JUDICIALES, TOTAL A PAGAR (\*\*223160,00)

Signature of Jefe de Rentas

JEFE DE RENTAS, JEFE DE RECAUDACION 128026

MAY 22 1986

CONTRIBUYENTE JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 23935 5 Por S/. 44.632,00

Quito, a de de 19

Recibí de Soc Inmob del Pacifico la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 sucres; Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº. del Notario Dr. que otorga Guido Krebs Forzoni Accolti y S.a a favor de Soc Inmob del Pacifico de inmueble situado en la parroquia de Chaupicruz del Cantón Provincia de por la cantidad de S/. 22.316.000,00

Signature of Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

Nº 27210

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION  
FINANCIERA

FECHA
1.986 05 22

NOMBRE: **SOCIEDAD INMOB BEL PACIFICO SS "SINPA"**

DIRECCION: **CHAUPICRUZ**

De conformidad con el Art. 1ro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

**SOCHENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS SESENTA Y**

**CUATRO , 00 , 100**

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: **S/ 22'316.000,00**

Valor del Contrato de: **APORTE** del

Inmueble ubicado en: **CHAUPICRUZ**

Que otorgará: **GUIDO KREBS ACCOLTI Y SRA**

Ante el Notario: **D<sup>S</sup> GAYBOR**

TOTAL A PAGAR

desc. 60%

**S/ 89.264,00**

**M.S**

Pagado con Cheque No.:

Banco:

**CAJERERIA  
MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE  
RECIBI CONFORME**

*Torres*

D. FINANCIERO

*J. Gado*

TESORERO

*GADO*  
RECAUDADOR

PRIMERA COPIA: Contribuyente

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

COMPROBACION Y RENTAS  
REGISTRO DE INGRESO

# CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



FECHA **ALCABALAS**  
Cuenta **EGRESO**  
VIO. BUENO

**Comprobante de Pago**  
ASISTENTE PROVINCIAL

Nº 050137

NOTARIA QUINTA Por \$ 89.264,00

Recibí de SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SNPA

la cantidad de OVHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO SUCRES oo/100

## Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de APORTE de Quito - Ecuador  
que otorga GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI Y SRA  
Parroquia CHAUPICRUZ Cantón QUITO  
Provincia QUITO Sobre \$ 22.316.000,00

Quito, a 22 de mayo de 1986  
Recaudador Provincial Jefe

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO		TITULO DE CREDITO		21/05/86	
NOMBRE COMPLETO SOCIAL		DIRECCION		NRO. CESA	
CIA SDA INMOB. DEL PACIFICO S		AMAGUANA		12	
NRO. TITULO DE IMPORTE		NRO. DOCUMENTO ID.		PERIODO PAGO	
6068452				0586	
CONCEPTO		VALOR IMPORTE		1986	
112		ALCABALAS		INTERESES	
				****36962,00	
CONCEPTO:		SUBTOTAL		****36962,00	
APORTE OTG GUIDO KREBS FORZONI				C. JUDICIALES	
ACCOLTI Y SRA SOBRE 3696200				TOTAL A PAGAR	
				****36962,00	

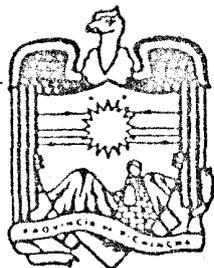
*Recibido*  
Jefe de Rentas

MAY 22 1986

Jefe de Recaudación  
128021

CONTRIBUYENTE

COMPROBACION Y RENTAS.  
CONTRATO DE REGISTRO DE INGRESOS  
**CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**



**ALCABALAS**  
Cuenta VTO. BUENO

Comprobante de Pago  
ASISTENTE PROVINCIAL

Nº 050136

NOTARIA QUINTA Por \$ 14.768,00

Recibí de LA CIA SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO  
la cantidad de CHTORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES, 00/100

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de APORTE de CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
de Quito - Ecuador

que otorga GUIDO KREBS FORZONI ACCOITTI Y SRA **HOY**

Parroquia AMAGUAÑA Cantón 2 MAYO 1986

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 3.695.200,00 40%

Quito, a 22 de Recaudación Provincial de 19 86

**JUNTA DE DEFENSA NACIONAL**  
**ALCABALAS**

Nº 23936 **5** Por S/. 7.392,00

Quito, a 27 de 19

Recibí de SINPA la cantidad

de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.

del Notario Dr. APORTE

que otorga Guido Krebs

a favor de SINPA

de Amaguaña

situado en la parroquia de del Cantón 3.696.200,00

Provincia de por la cantidad de S/.

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Nº 27212

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION  
FINANCIERA

FECHA  
1.986 05 22

NOMBRE: **SOCIEDAD INMOB DEL PACIFICO S?A " SIMPA "**  
DIRECCION: **AMAGUANA**

De conformidad con el Art. 1ro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N? 51 del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

**CATORSE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO ,00/100**

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: \$/ **3'696.200,00**

Valor del Contrato de: **APORTE** del

Inmueble ubicado en: **AMAGUANA**

Que otorgará: **GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI Y SRA**

Ante el Notario: **DR GAYBOR**

PRIMERA COPIA: Contribuyente

TOTAL A PAGAR

\$/ **14.785,00**

DESC **60%**

M.S

Pagado con Cheque No.

Banco:

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE**



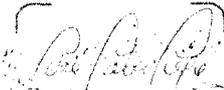
**RECIBI CONFORME**  
**Jose M. Navas**

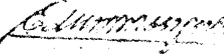
*[Signature]*  
D. FINANCIERO

*[Signature]*  
TESORERO

RECAUDADOR

TÍTULO DE ORIGEN: 21/05/86  
 SOAD INNOB. DEL PACIFICO S A CHAUPICRUZ  
 6068455 0586 1986

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 DIRECTOR DE RENTAS

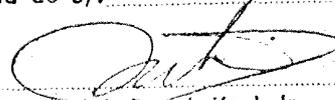
C. PARCEL.	DESCRIPCION DE DAVILAS	MOTIVOS	VALOR IMPORTE
112	ALCABALAS		***69478,00
CONCEPTO: APOORTE OTG GUIDO KREBS FORZON ACCOLTI Y SRA SOBRE 6947800			SUBTOTAL ***69478,00
C. JUDICIALES			
TOTAL A PAGAR			***69478,00

EF. DE RECAUDACION  
 128024

CONTRIBUYENTE

## JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 23934 **5** Por S/. 13.894,00  
 Quito, a de de 19  
 Recibí de SINPA la cantidad  
 de TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 sucres;  
 Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°  
 del Notario Dr. APOORTE A CIA  
 que otorga Guido Krebs  
 a favor de SINPA  
 de INB  
 situado en la parroquia de chaupicruz del Cantón  
 Provincia de por la cantidad de S/. 6'947.800,00

  
 Jefe Provincial de Recaudación de la  
 Junta de Defensa Nacional

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Nº 27211

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION  
FINANCIERA

FECHA
1.986 05 22

NOMBRE: **SOCIEDAD INMOB DEL PACIFICO .S.A " SIMPA "**

DIRECCION: **CHAUPICRUZ**

De conformidad con el Art. Iro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

**VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO**

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: **\$ 6'947.800,00**

Valor del Contrato de: **APORTE** del

Inmueble ubicado en: **CHAUPICRUZ**

Que otorgará: **GUIDO KEEBS FORZONI ACCOLTI Y SRA**

Ante el Notario: **DR GAYDON**

TOTAL A PAGAR

DESC 60%

**\$ 27.791,00**

M.S

Pagado con Cheque No.:

Banco: **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE**

RECIBI CONFORME

*[Signature]*  
D. FINANCIERO

*[Signature]*  
TESORERO

*[Signature]*  
RECAUDADOR

PRIMERA COPIA: Contribuyente

COMPROBACION Y RENTAS  
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONTABILIDAD  
CENTRO DE INGRESOS

FECHA **ALCABALAS**

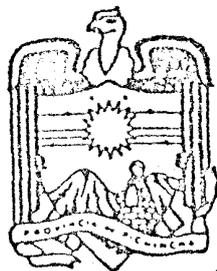
CUENTA

VTO. BUENO

Comprobante de Pago

ASISTENTE PROVINCIAL

Nº 50135



NOTARIA QUINTA

Por \$ 27.791,20

Recibí de SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA

la cantidad de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN SUAVES,  
20/100

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de ARMYRY APORTE de

que otorga GUIDO KREBS FORZONI ACCOTI Y SRA

Parroquia CHAUPICRUZ Cantón QUITO

Provincia QUITO Sobre \$ 6'947.800,00

Quito, a 22 de mayo de 19 86

Asistente Provincial Jefe

**I. MUNICIPALIDAD DE QUITO**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION**  
ESPEJO 932 Y GUAYAQUIL - Telf 515-138 Tr. 519-000

Oficio **0110**

Fecha: **JUN. 9 1968**

Señor  
JUAN PAEZ  
Presente.

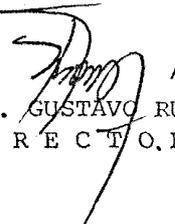
De mis consideraciones:

En atención a la solicitud # 4821, por la que pide informe de Area Metropolitana para venta total del inmueble de su propiedad, cuya superficie es de 8.534,50 m2., ubicado entre las coordenadas 794 long. y 597 lat. - IGM., en la parroquia de Amaguaña, Distrito Los Chillos.

Al respecto debo informar que, el inmueble en mención se halla dentro del área de los estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano "Plan Quito", en zona de reserva urbana, por lo que esta Dirección si le permite la venta total del inmueble, siempre y cuando el área y demás datos que consten en el presente documento, no difieran del de las escrituras correspondientes, caso contrario, el mismo queda insubsistente, por tanto el interesado realizará el traspaso de dominio en la Notaría pertinente, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Línea de fábrica actualizada para afectación
- Escrituras

Atentamente,

  
Arq. GUSTAVO RUBIO R.  
D I R E C T O R.

TREL/MVU.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUITO**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION**  
CALLE 932 Y GUAYAQUIL - Tel. 515-138 Tr. 519-000

Oficio ..... 6785 .....  
OCT. 27 1983  
Fecha: .....

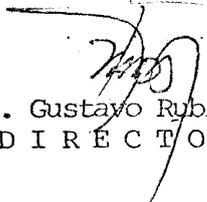
Señor Doctor  
JUAN PAEZ  
Presente

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud N° 3912, mediante la cual pide informe de Area Metropolitana de Quito, para la propiedad de 8.534 m2. ubicada en las coordenadas 794 long. y 597 lat. IGM de la Parroquia Amaguaña, Distrito Los Chillos.

Al respecto debo manifestar, que la propiedad en mención se halla dentro del área de los estudios del Plan Quito, en zona de reserva urbana, debiendo el interesado acercarse a esta Dirección para realizar todo trámite relacionado con la propiedad.

Atentamente,

  
Arq. Gustavo Rubio R.  
D I R E C T O R

JS/REDZ  
ADJ.: 1 foja.

# I. MUNICIPALIDAD DE QUITO



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Departamento de Control de Desarrollo Urbano

LINEAS DE FABRICA

SERIE "HL"

Nº 125029

Quito, 21 de enero de 1986

Señor

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Presente.-

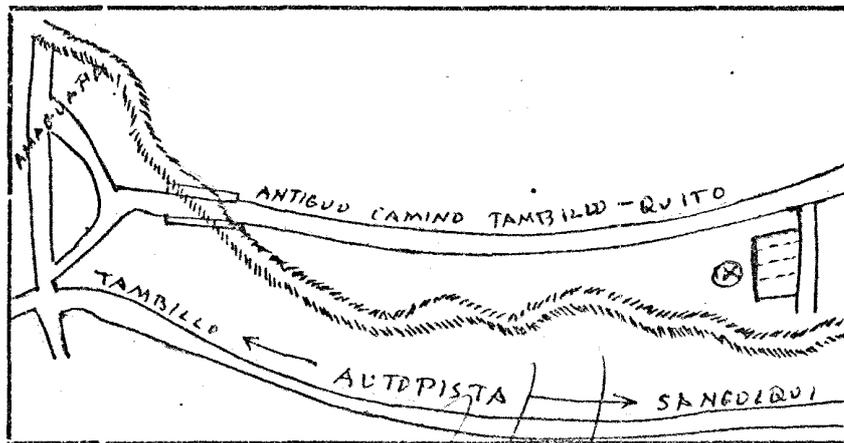
ESPACIO PARA LOS TIMBRES



Yo, GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI

Solicito se me confiera el CERTIFICADO DE LINEA DE FABRICA Para Vender ; Para Edificar ; Para Afectación ; Para otros fines ; Correspondiente a mi propiedad ubicada en la calle sin nombre. Coordenadas 794.long.y.597.lat. IGM Nº Entre ANEJO YANAHUACO Y CAMINO DE LA LOTIZACION Frente TOTAL DE LOS 4 LOTES mts. 80 (aproximadamente) Superficie del terreno 8.534.50 M2 8.534.50 Sector AMAGUANA DISTRITO LOS CHILLOS Nº Barrio o parcelación LA PRADERA Lote Nº 5, 6, 7 y 8. Manzana Nº

### CROQUIS DE UBICACION



Nota: Para el croquis deben hacerse constar las calles y manzanas existentes en 200 mts. alrededor de la propiedad. Puede hacerse a mano alzada, no es necesario usar escala. En caso de que los datos proporcionados no estén de acuerdo a la realidad del terreno el interesado tendrá que presentar una nueva solicitud.

EL PROPIETARIO

22 ENE. 1986

### ESPACIOS PARA SELLOS DE

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
PARROQUIA 3  
EN ESTA PROPIEDAD NO EXISTE  
RED DE AGUA POTABLE  
Fecha 21 ENE. 1986

Empresa Municipal de Alcantarillado  
PARROQUIAS  
EN ESTA PROPIEDAD NO EXISTE  
RED DE CANALIZACION  
ALCANTARILLADO  
Fecha 22 ENE. 1986  
Director Técnico

01253

(ESPACIO PARA LA OFICINA)

INFORME N° .....

Quito, ..... de ..... de 198.....

DATOS DE LAS VIAS:

NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA	ANCHO METROS	REFERENCIA DE LA LINEA DE FABRICA	LINEA DE NIVEL
CALLE SIN NOMBRE	12 m.	a 6 m. del eje	rasante de calle

**RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS:**

RETIROS:

Frontal: 10 m. (DIEZ)..... Lateral: 3 m. (TRES)..... Fondo: 3 m. (TRES).....

ADOSAMIENTOS:

A las medianeras laterales      SI  NO       A la medianera posterior      SI  NO

A la medianera .....

ZONIFICACION:  
USO AGRICOLA

C. O. S. Planta Baja ..... Otros Pisos

C. U. S. ....

N° de pisos: .....

Altura máxima metros .....

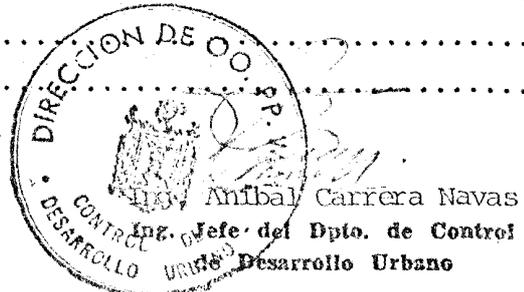
T I P O : UNIFAMILIAR CON RETIROS.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS:

Agua Potable	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Calzada	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Alcantarillado	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Bordillos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Luz Eléctrica	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Aceras	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Teléfonos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			

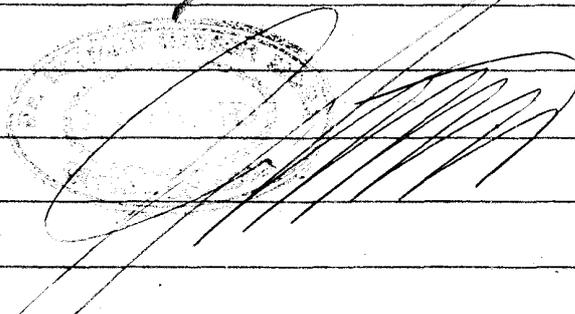
INFORMES ADICIONALES: LA PROPIEDAD NO SE HALLA AFECTADA POR NINGUN PROYECTO MUNI  
CIPAL.-

*[Signature]*  
Sr. Guillermo Mejía B.  
Ing. de Líneas de Fábrica



NOTAS: fba.

a) Este documento tiene 6 meses de validez y no autoriza ningún trabajo.  
b) Cualquier alteración o enmendadura lo anulará.

1	
2	
3	Testado: " por" .- No corre. - Entrelíneas: la-la-perso-
4	na= LOTE NUMEPO CINCO.- Superficie ; dos mil ciento veinte
5	y un metros cuadrados-de 0,232%.-Vale.-
6	
7	
8	Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta
9	TERCERA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de
10	su celebración.-
11	
12	
13	
14	
15	
16	RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
17	cuarto, de la resolución número ochenta y seis.uno.uno.
18	uno.2. cero once ochenta y seis, expedida por la Superin-
19	tendencia de Compañías el treinta de junio de mil novecien-
20	tos ochenta y seis, tomó nota al margen de la matriz de -
21	fecha veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y -
22	seis, que contiene la escritura pública de Constitución -
23	de Compañía Anónima Denominada "Sociedad Inmobiliaria del -
24	Pacífico S.A. SINPA"., de que se le aprueba mediante dicha
25	resolución.- Quito, a tres de julio de mil novecientos ochenta
26	y seis .-
27	
28	

24

15 Julio 86



~~XXX~~

Con esta fecha queda inscrita la presente  
escritura a fs. 684 N° 731 del Registro de  
PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo \_\_\_\_\_

Quito, a 15 de JULIO de 1986

EL REGISTRADOR

JH



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ciento cincuenta y seis de la Sra. Superintendente de Compañías, de 30 de junio de 1986, bajo el número 1096 del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía "SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA", otorgada el 23 de mayo de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mora.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8707.- Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO